

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **NACIONAL FINANCIERA S.N.C.**, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO **"FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CLIENTE"**, Y POR OTRA PARTE, EL **ING. ALBERTO VARGAS MONTOYA**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**; EN CONJUNTO **"LAS PARTES"**, MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **"EL CLIENTE"**, por conducto de su representante que:

- a) Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- b) La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
- c) Su Comité Técnico, en sesión de fecha 27 de octubre del 2021, autorizó en el "Rubro CTF Mantenimiento y Conservación de bienes informáticos", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la CONABIO. Dichos recursos provienen de SEMARNAT (GRP P10019 PT 35301).
- d) Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** que:

- a) El Ing. Alberto Vargas Montoya es una persona física debidamente registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave VAMA700101PG6, cuya actividad es la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios.
- b) Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitado para celebrar contratos por

alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

- c) Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio, el ubicado en Avenida Centenario Número 1810, Colonia Atzacolco, Código Postal 07040, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- a) Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y en este acto se obliga a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la planta de emergencia Cummins Power Generation Modelo DSGAE-1410127 de 200 kW, número de Serie G140711127, tablero de transferencia y demás accesorios con que cuenta la planta de emergencia para su correcta operación, en adelante "El Equipo" de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en este Contrato.

"EI PROVEEDOR" prestará los servicios de mantenimiento con personal bajo su única y exclusiva dirección y responsabilidad, el cual cuenta con la capacitación debida en el manejo, operación y reparación de "El Equipo".

SEGUNDA. - DEL ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Mantenimiento Preventivo: Es aquél que, por medio de servicios programados, tiene por objeto llevar a cabo todos los actos necesarios para mantener en óptimas condiciones operativas y de funcionamiento a "El Equipo", para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a llevar a cabo, en forma continua y en los términos y condiciones establecidos en este Contrato, las medidas que se requieran para dar cumplimiento a las recomendaciones del fabricante. Los resultados de dicho mantenimiento se asentarán en un reporte de servicio técnico, cuyo formato se agrega a este Contrato como **Anexo A**.

"EI PROVEEDOR", a través de su personal autorizado, deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo de "El Equipo", para tal efecto realizará limpieza del equipo con desengrasante para motor. Revisión del cargador de la batería. Revisión del alternador. Revisión del sistema de combustible. Revisión del sistema de lubricación. Revisión del sistema de enfriamiento. Revisión del sistema de admisión de aire. Revisión del sistema de escape. Revisión del sistema eléctrico. Revisión del generador. Revisión del tablero y transferencia. Revisión de conexiones eléctricas y mecánicas. Revisión del electrólito de la batería. Reapriete de tornillería en general. Pruebas de funcionamiento del sistema de emergencia de la planta al 100%.

Mantenimiento menor: **"EL PROVEEDOR"** se obliga como parte del mantenimiento a reemplazar los componentes de desgaste, resultado del uso de "El Equipo", por componentes nuevos y originales. Este servicio se ejecutará cada 250 horas de operación o transcurridos 6

meses, lo que ocurra primero, con base en los procedimientos y recomendaciones del fabricante.

Los servicios se realizarán, de acuerdo al siguiente calendario:

Objetivo:	Conservar el buen funcionamiento de la planta de emergencia para evitar afectaciones en el servicio de energía eléctrica.											
	Año 2022											
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	Semana del 10 al 14 de enero	Semana del 14 al 18 de febrero	Semana del 14 al 18 de marzo	Semana del 11 al 15 de abril	Semana del 09 al 13 de mayo	Semana del 06 al 10 de junio	Semana del 04 al 08 de julio	Semana del 08 al 12 de agosto	Semana del 05 al 09 de septiembre	Semana del 03 al 07 de octubre	Semana del 07 al 11 de noviembre	Semana del 05 al 09 de diciembre
Servicio de Mantenimiento Preventivo Planta 200 kW	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Servicio de Mantenimiento Menor Planta 200 kW				X						X		

Mantenimiento Correctivo. El mantenimiento correctivo consiste en la reparación de fallas inesperadas de "El Equipo" por mal funcionamiento del mismo, durante la vigencia del presente instrumento. Dichas reparaciones se harán a petición de **"EL CLIENTE"**.

Se registrará por el siguiente procedimiento:

- "EL CLIENTE"**, en caso de detectar cualquier anomalía en "El Equipo" dará aviso del desperfecto a **"EL PROVEEDOR"** a los números telefónicos que éste previamente le dé a conocer a **"EL CLIENTE"**.
- "EL PROVEEDOR"** se obliga a levantar un reporte por escrito en el que se registren los detalles del desperfecto.
- "EL PROVEEDOR"** se obliga a atender el reporte de la falla en un plazo máximo de 4 horas, contado a partir del momento en que recibe la notificación de **"EL CLIENTE"** y a llevar a cabo las actividades de mantenimiento correctivo en las próximas 24 horas del día, lo que será efectivo los 365 días del año.

TERCERA. - PRECIOS y CONTRAPRESTACIONES.

"EL CLIENTE" pagará a **"EL PROVEEDOR"** por los servicios descritos en la Cláusula Segunda de este Contrato, la cantidad de \$57,900.00 (cincuenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad de **\$67,164.00 (sesenta y siete mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, la cual se pagará a **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a lo siguiente:

- Primer pago por la cantidad de \$5,597.00 (cinco mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo correspondientes al mes de enero de 2022;
- Segundo pago por la cantidad de \$5,597.00 (cinco mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los primeros 5

(cinco) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo correspondientes al mes de febrero de 2022;

- 3) Tercer pago por la cantidad de \$5,597.00 (cinco mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo correspondientes al mes de marzo de 2022;
- 4) Cuarto pago por la cantidad de \$5,597.00 (cinco mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y menor correspondientes al mes de abril de 2022;
- 5) Quinto pago por la cantidad de \$5,597.00 (cinco mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo correspondientes al mes de mayo de 2022;
- 6) Sexto pago por la cantidad de \$5,597.00 (cinco mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo correspondientes al mes de junio de 2022;
- 7) Séptimo pago por la cantidad de \$5,597.00 (cinco mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo correspondientes al mes de julio de 2022;
- 8) Octavo pago por la cantidad de \$5,597.00 (cinco mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo correspondientes al mes de agosto de 2022;
- 9) Noveno pago por la cantidad de \$5,597.00 (cinco mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo correspondientes al mes de septiembre de 2022;
- 10) Décimo pago por la cantidad de \$5,597.00 (cinco mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y menor correspondientes al mes de octubre de 2022;
- 11) Décimo primer pago por la cantidad de \$5,597.00 (cinco mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo correspondientes al mes de noviembre de 2022; y

- 12) Décimo segundo pago por la cantidad de \$5,597.00 (cinco mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo correspondientes al mes de diciembre de 2022.

Para el pago de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** deberá haber entregado a **"EL CLIENTE"** la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legales exigidos por la ley.

"EL PROVEEDOR", cotizará por separado los costos que puedan generar los servicios de mantenimiento correctivo.

CUARTA. - TIEMPOS DE ENTREGA.

En caso de mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar las refacciones originales necesarias para el correcto funcionamiento de "El Equipo", previa aceptación y pago por parte de **"EL CLIENTE"** de la cotización correspondiente, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de pago.

QUINTA. - DURACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El presente Contrato tendrá una duración de los servicios de 12 (doce) meses, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, independientemente de la fecha de firma, y será obligatorio para **"LAS PARTES"** contratantes.

SEXTA. - PENALIZACIÓN.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no prestara los servicios dentro del plazo establecido o bien no suministre las refacciones originales en los términos señalados en la Cláusula Cuarta, pagará a **"EL CLIENTE"**, como pena convencional por los daños y/o perjuicios que su retraso le pudiese ocasionar el 1% del monto de las refacciones a suministrar, o del precio unitario del servicio a prestar, por cada día natural que transcurra desde el término del plazo en el que debieron ser suministradas o el servicio prestado, y hasta que efectivamente haga la entrega correspondiente, hasta un máximo de 10% del valor de los bienes no entregados, o del servicio no prestado.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LAS PARTES" manifiestan que este Contrato no implica para ninguna de ellas figura asociativa de ninguna naturaleza, motivo por el cual cada una de ellas será la única responsable de las obligaciones que se generen con el personal que contraten para cumplir las obligaciones que asumen al amparo de este Contrato, y desde este momento se comprometen a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que sobre el particular se pudiera entablar.

OCTAVA. - ENTREGA DE GARANTÍAS.

"EL PROVEEDOR" al suministrar cualquier tipo de refacción necesaria para el correcto funcionamiento de "El Equipo", deberá, en su caso, acompañar la garantía correspondiente.

NOVENA. - CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.

Serán causas de rescisión del presente Contrato las siguientes:

- a. La falta de cumplimiento de los compromisos establecidos en este Contrato.



- b. Que alguna de **"LAS PARTES"** incurra en alguno de los supuestos que prevé la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.
- c. Que alguna de **"LAS PARTES"** ceda los derechos que amparan este Contrato a terceras personas sin previo aviso o conocimiento y de acuerdo con la contraparte afectada.

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"EL CLIENTE"** transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a las leyes y Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Una vez que **"LAS PARTES"** están debidamente enteradas y conformes con el contenido y alcances legales del presente Contrato lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el 3 de enero de 2022.

POR "EL CLIENTE"

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"

POR "EL PROVEEDOR"

Ing. Alberto Vargas Montoya

Hoja de firmas del **Contrato de prestación de servicios de mantenimiento** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso **"Fondo para la Biodiversidad"**, y por la otra parte el **Ing. Alberto Vargas Montoya**, con fecha de 3 de enero de 2022.

ANEXO A DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, EL ING. ALBERTO VARGAS MONTOYA, CON FECHA DE 3 DE ENERO DE 2022.

		ANEXO A ALBERTO VARGAS MONTOYA AV. CENTENARIO # 1810 COL. ATZACOALCO C.P. 07040, DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONOS: (55) 24 54 63 03 , 57 53 76 43 e-mail: ingetelplan@hotmail.com , ingetelplan@gmail.com		FOLIO N° 0000	
REPORTE DE SERVICIO TÉCNICO					
FECHA Y HORA DEL SERVICIO		FECHA Y HORA DE TÉRMINO			
NOMBRE DE LA EMPRESA		TIPO DE SERVICIO			
CONTACTO		CONTRATO N°			
DIRECCIÓN		TELÉFONO			
CIUDAD		E - MAIL			
DATOS DE ACOMETIDA					
L1-N		L1-L2		L1 AMPERS	
L2-N		L2-L3		L2 AMPERS	
L3-N		L3-L1		L3 AMPERS	
INTERRUPTOR DE PROTECCIÓN		INTERRUPTORES DERIVADOS			
DATOS DEL GENERADOR					
MARCA DE MOTOR		MODELO DE MOTOR		SERIE DE MOTOR	
MARCA DEL GENERADOR		MODELO DEL GENERADOR		SERIE DEL GENERADOR	
MARCA DE TRANSFERENCIA		MODELO DE TRANSFERENCIA		SERIE DEL TRANSFERENCIA	
FABRICANTE		SERIE FABRICANTE		C P L DEL EQUIPO	
CAPACIDAD DEL EQUIPO		VOLTAJE DEL SERVICIO		ESPECIFICACIÓN	EMERGENCIA PRIME CONTINUO
HORAS DE OPERACIÓN		R P M DE MOTOR		MODELO DE CONTROL	
VALORACIÓN DE PARTES DEL EQUIPO					
VALORES DE CONTROL		VALORES ELÉCTRICOS		VALORES MECÁNICOS	
PRESIÓN DE ACEITE		L1-N		APRIETE DE MANGUERAS	
TEMPERATURA DE REFRIGERANTE		L2-N		TENSIÓN DE BANDAS	
NIVEL DE ACEITE		L3-N		ESTADO DE RADIADOR	
NIVEL DE REFRIGERANTE		L1-L2		ESTADO DE BATERÍA	
VOLTAJE DE BATERÍA		L2-L3		SISTEMA DE ESCAPE	
ALARMAS DEL CONTROL		L3-L1		APRIETE DE CONEXIONES	
CARGADOR DE BATERÍAS		FRECUENCIA		SISTEMA DE COMBUSTIBLE	
CONEXIONES DE TABLERO		VOLTAJE C.D.		PRECALENTADOR DE AGUA	
DETALLES DEL SERVICIO					
CAUSA DEL SERVICIO:					
REPORTA ALGUNA FALLA:					
PROCEDIMIENTO CORRECTIVO:					
REEMPLAZO DE PARTES	FILTRO DE AIRE			OTRAS PARTES	
	FILTRO DE ACEITE				
	FILTRO DE COMBUSTIBLE				
	FILTRO DE AGUA				
RECOMENDACIONES FINALES:					
RESPONSABLE			RESPONSABLE		
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO			NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR DE "EL CLIENTE"		

